

Resol. N° 308/24 – Acta N° 29/24
Montevideo, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La solicitud de aprobación del pago de la deuda a BPS por concepto de Ley de Promoción del Empleo por un total de \$129.808.426 correspondiente a los meses de cargo mayo/23 a oct/24, con fuente de financiación de RRGG de INEFOP. -----

RESULTANDO: 1) Que se informa que según las disposiciones establecidas por la Ley de Promoción del Empleo N° 19.973 y los informes proporcionados por BPS y MTSS, se ha identificado la necesidad de realizar una devolución de fondos por un monto total de \$129.808.426, correspondiente a los subsidios generados y pagados a personas y empresas durante los meses de cargo de mayo a octubre 2024. -----

2) Que en cumplimiento con el marco legal, específicamente el artículo 48 de la Ley 19.973, se ha determinado que estos programas de subsidios deben financiarse con los fondos restantes del monto de \$480.000.000 dispuestos por el artículo 13 de la Ley 19.689 correspondientes a Rentas Generales (RRGG) de INEFOP. En el caso que estos fondos no sean suficientes, se utilizarán los fondos de RRGG de INEFOP conforme a las cesiones de crédito realizadas por INEFOP a favor de BPS con este objetivo. -----

3) Que el total de la deuda a BPS por \$129.808.426 se compone de los siguientes montos según los programas:

a) **\$116.713.139** por los conceptos de promoción del empleo de jóvenes, según Artículo 48 – Ley 19.973 con los fondos restantes del monto de \$480.000.000 dispuestos por el Artículo 13-Ley 19.689 y en caso de no ser suficiente con los fondos de RRGG dispuestos en la cesión de crédito a favor de BPS.

b) **\$13.095.287** por los conceptos de promoción del empleo de los programas que no son exclusivamente de jóvenes y el Programa Temporal de Subsidio al Empleo, según Artículo 48 – Ley 19.973, con los fondos restantes del monto de \$480.000.000 dispuestos por el Artículo 13-Ley 19.689, y en caso de no ser suficiente con los fondos de RRGG dispuestos en la cesión de crédito a favor de BPS. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta presentada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUEBASE la realización del pago de la deuda a BPS por concepto de Ley de Promoción del Empleo N° 19.973 por un total de \$129.808.426 (pesos uruguayos ciento veintinueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos veintiséis) correspondiente a los meses de cargo mayo de 2024 a octubre de 2024 con fuente de financiación de RRGG a transferirse directamente desde MEF a BPS. -----
2. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas.-----

Pablo Darscht

Director General INEFOP
Director Representante PE-MTSS

Marisa Acosta

Director Representante PE - MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores